Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Treinta de abril de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2021 00017 00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la contestación de la demanda, excepciones previas y llamamiento en garantía que presentó **Asprovespulmeta SA**, se ordena a la demandante **Nohora Yolanda Martínez Baquero** que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue copia de las diligencias adelantas para lograr el acto de enteramiento personal de dicha sociedad. En caso de guardar silencio, desde ya se advierte que se tendrá por notificada a la demandada por conducta concluyente, en los términos del inciso primero del canon 301 del C. G. del P.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado 25 del **3-mayo-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.

_____
Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
República de Colombia

Código de verificación:
4fd021072f55dfac9e64feb310463ede1c6fb6d5b94efadaabbb9e1a6d048def

Documento generado en 30/04/2021 09:43:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica